

DECRETO ALCALDICIO N° 461.

REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PORTICO DE BIENVENIDA PUERTO
WILLIAMS"; SUSCRITO CON EL SERVICIO GOBIERNO
REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUERTO WILLIAMS; 09 JUL 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 462, de fecha 02/07/2019 que designa como Alcaldesa(s) a señora Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N° 228 de fecha 03/07/2019, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Construcción Pórtico de Bienvenida Puerto Williams", Código BIP N° 40007648-0.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 447 8385, de fecha 09/07/2019 que adjunta el Oficio Ordinario N° 804, de fecha 08/07/2019 del Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional, del Servicio de Gobierno Regional que remite la Resolución Ex. (DPIR) N° 228 de fecha 03/07/2019, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, y el Convenio suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Construcción Pórtico de Bienvenida Puerto Williams", Código BIP N° 40007648-0.

DECRETO

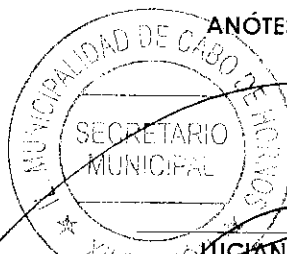
1° **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP	TOTAL
"Construcción Pórtico Bienvenida Puerto Williams"	40007648-0	\$ 96.600.000

2° **CÚMPLASE y EJECÚTESE**, el contenido y las obligaciones del convenio, ya indicado por la SECPLAN y demás unidades municipales intervinientes.

El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, que por el presente acto se aprueba se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



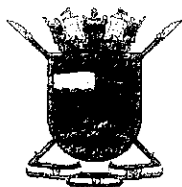
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)

JCM/LSR/DM/lsp
Distribución:

1. Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal.
6. DOM
7. Dirección de Administración y Finanzas
8. Archivo Oficina de Partes.



Providencia N° 447 8385 Fecha: 09-07-2019

Remitente: MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

Documento: OF.ORD (DPIR) N° 804

Descripción:

Remite resoluciones exentas DPIR que indica.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

☐ Fecha con copia a:

Observaciones:

- ☐ Archivo de antecedentes
- ☐ Conocimiento
- ☐ Informar al respecto
- ☒ Proceder a lo solicitado
- ☐ Colocar en agenda
- ☐ Urgente
- ☐ Responder para mi firma

Declarar cada Convenio de transferencia por separado.

(6) Convenios papeados PRIL.

ALCALDE (S)
XII REGIÓN
ALCALDE

OF.ORD (DPIR) N° 804 /

ANT.: Su Of. Ord. N° 1087 de fecha 25.06.19

MAT.: Remite Resoluciones Ex. DPIR que indica.

PUNTA ARENAS, 08 DE JULIO DEL 2019.

DE: JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

**A: SEÑOR ALCALDE DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

1. Adjunto remito a Ud., Resoluciones Ex. (DPIR) todas de fecha 03.07.2019, que aprueban los Convenios de Transferencia de recursos FRIL, suscritos entre este Gobierno Regional y dicho Municipio, para la ejecución de los proyectos denominados:

CÓDIGO BIP	NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA N°
30463997-0	CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS	226
40006658-0	AMPLIACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO ACCESO CERRO BANDERA, PUERTO WILLIAMS	224
40007648-0	CONSTRUCCIÓN PÓRTICO BIENVENIDA PUERTO WILLIAMS	228
40011761-0	REPOSICIÓN OFICINA MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS	225
30487238-0	MEJORAMIENTO SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS	227

2. Cabe señalar que para una correcta ejecución de las iniciativas, se deben considerar sin alteraciones, las especificaciones técnicas, y la documentación recomendada en el proceso de admisibilidad y los plazos involucrados, conforme a lo establecido en los convenios aprobados por las resoluciones que se adjuntan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
JEFE DIVISIÓN
PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo.


MFA/VVO

RES. EX. (DPIR) N° 228 /

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local. (FRIL).

PUNTA ARENAS, 03 DE JULIO 2019.

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. El Decreto N° 95 de fecha 13.02.2019 en donde se nombra al Sr. Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
7. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
8. La Ley N° 21.125, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019;
9. El acuerdo del Consejo Regional de Sesión Ordinaria N° 02 del 07.01.2019, relacionada con la propuesta del Instructivo y Distribución Comunal del Fondo Regional de iniciativas Local FRIL año 2019;
10. El Of. Ord. N° 646 de fecha 22.04.2019 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que informa asignación de proyectos al marco presupuestario FRIL 2019;
11. El Of. DPIR N° 560/31.05.2019, que informa la recomendación favorable de esta iniciativa.
12. Las Res. Ex. (DPIR) N° 139 de fecha 11.06.2019, de este Gobierno Regional, que crea asignaciones identificatorias de proyectos – Inversión Regional XII Región de Magallanes – 2019, Fondo Regional de Iniciativa Local;
13. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, presentó para la evaluación del Gobierno Regional, el proyecto denominado **“Construcción Pórtico de Bienvenida Puerto Williams”**, Código BIP N° 40007648-0, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la Ficha de Evaluación 2019;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 12 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, de acuerdo a la legislación vigente el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, conforme a los requisitos para encomendar la ejecución del proyecto en comento, correspondiente a fondos FRIL, debe ser por medio de un Convenio de Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Iniciativa Local, de fecha 03.07.2019, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
40007648-0	Construcción Pórtico de Bienvenida Puerto Williams

2. El Convenio que por el presente acto se aprueba forma parte integrante de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 03 de julio de 2019, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK**, RUT Nro. , ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el “**Gobierno Regional**”, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representado por su Alcalde don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. , ambos domiciliados en calle O'Higgins Nro. 189, en la ciudad de Puerto Williams, en adelante “**la Municipalidad**”, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nro.21.125, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40007648-0	CONSTRUCCIÓN PÓRTICO DE BIENVENIDA PUERTO WILLIAMS	Obras civiles	96.600.-
TOTAL PROYECTO M\$						96.600.-

TERCERO: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. DPIR Nro. 139 de fecha 11.06.2019 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en la 02ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07.01.2019, moción Nro. 014. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 2.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 02 – 5.9.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- a) Formular, de acuerdo a su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- d) Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- f) Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- h) En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Obra financiada con recursos del FNDR/FRIL - Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con aprobación del Consejo Regional (CORE)"
- j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- k) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Ord. Nro. 646 de fecha 22.04.2019, del Alcalde de la 1. Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2019 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.13. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras. Para el Item.004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, inclusive; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2019:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).

- Antecedentes del avance físico de la obra:

- Copia del Estado de Pago, (Carátula) suscrito por la U. Técnica y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la U. Técnica y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior:

- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscrito por el contratista; firma, nombre y rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial:

Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Caratula) firmado por la U.T. y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar además, el Acta de Recepción Provisoria (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: gastos Administrativos y Consultorias, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2019.

Los recursos que se traspasen a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los Ítem contratados para el presente Proyectó, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2019.

SÉPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral "**SEGUNDO**" del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se están invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan corresponden al proyecto aprobado originalmente por el GORE.

NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DÉCIMO: La personería del Sr. Intendente Regional **JOSÉ ADOLFO FÉRNANDEZ DÚBROCK** para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Nro. 95 de fecha 13.02.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Sr. Alcalde **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS, consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 567 de fecha 07.12.2016 que lo proclama Alcalde.

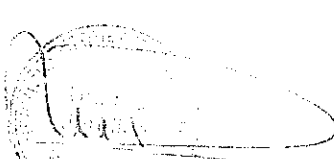
Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMOPRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

3. **IMPUTESE**, el costo del presente Convenio, al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del FNDR, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 139 del 11.06.2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL



JOSÉ FERNÁNDEZ DÚBROCK
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos
- División Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto 40007648-0
- Archivo

MP/FC/MA/VVO



CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 03 de Julio de 2019, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK**, RUT Nro. 11.111.111-1, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**Gobierno Regional**", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representado por su Alcalde don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. 11.111.111-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nro. 189, en la ciudad de Puerto Williams, en adelante "**la Municipalidad**", han acordado lo siguiente:

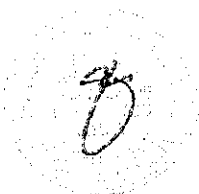
PRIMERO: La Ley Nro.21.125, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40007648	CONSTRUCCIÓN PÓRTICO DE BIENVENIDA PUERTO WILLIAMS	Obras civiles	96.600.-
TOTAL PROYECTO M\$						96.600.-

TERCERO: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. (DPIR) N°139 de fecha 11.06.2019 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en la 02ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07.01.19, moción N° 014. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 2.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 02 – 5.9.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:



- a) Formular, de acuerdo a su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnica económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- d) Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- f) Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- h) En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Obra financiada con recursos del FNDR/FRIIL – Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con aprobación del Consejo Regional (CORE)"
- j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- k) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Ord. Nro. 646 de fecha 22/04/2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIIL 2019 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.13. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

Para el ítem.004 Obras Civiles; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIIL 2019:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).



- Antecedentes del avance físico de la obra:

- Copia del Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
- Detalle de las partidas con avance financiero real, firmado por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior:

- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscrito por el contratista; firma, nombre y rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial:

Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Caratula) firmado por la U.T. y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar, además, el Acta de Recepción Provisoria (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los ítem: gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2019.

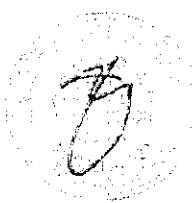
Los recursos que se traspasen a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los ítem contratados para el presente Proyecto, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2019.

SEPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral **"SEGUNDO"** del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se están invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan corresponden al proyecto aprobado originalmente por el GORE.



NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución. Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

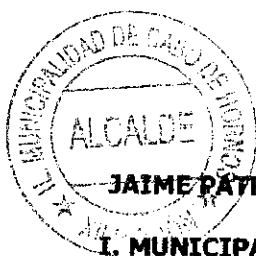
DECIMO: La personería del Sr. Intendente Regional **JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK** para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 95 del 13.02.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Sr. Alcalde **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS**, consta en Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07.12.2016 que lo proclama Alcalde.

Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMOPRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS



JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK
INTENDENTE REGIÓN
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

